

Popayán, diciembre de 2024.

Respetados(as) funcionarios(as)

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Bogotá D.C, Colombia

Despacho.

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICIÓN PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**SEBASTIAN CAMILO CAMAYO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.061.811.994 de la Ciudad de Popayán, me permito hacer uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política para los efectos de elevar las peticiones que más adelante señalaré, todo de conformidad con los siguientes:

**I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN**

1. A través de la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) tomó la siguiente decisión:

*ARTÍCULO PRIMERO — TRANSFERENCIA: Transfírase al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.894.209.486,00)., para el fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio nacional, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012; mediante el apoyo económico al municipio de La Vega Cauca para financiar los procesos de:*

- *Mantenimiento y rehabilitación de las viviendas afectadas por la temporada de lluvias, en procura de dignificar las condiciones de vida de los habitantes de la Vega — Cauca por valor estimado de \$2.631.089.486,00;*
- *Dotación de maquinaria amarilla y suministro de combustible al municipio de La Vega- Cauca, a fin de brindar respuesta a las necesidades de acceso y/o evacuación por valor estimado de \$ 1.263.120.000,00.*

2. Según el numeral 17 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, la UNGRD (en cabeza de su director general) es la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a través de la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023; además, según el numeral 3 de ese mismo artículo, la ordenación del gasto de dicho rubro (por ser una asignación a una cuenta o subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo – FNGDR) también corresponde a la UNGRD.
3. La transferencia de recursos enunciada en el hecho primero de esta resolución fue informada en el “Informe de Cierre Presupuestal – Vigencia 2023” de la UNGRD; no obstante, a la presente fecha se desconoce el paradero específico de esos recursos; si fue realizado algún convenio interadministrativo en relación con los mismos; si se suscribió un contrato en relación con aquellos recursos; si el dinero fue asignado a una vigencia futura o, en todo caso, si el dinero no fue ejecutado.

4. Teniendo en cuenta que los recursos transferidos por la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023 estaban destinados a la protección del derecho fundamental a una vivienda digna de algunos ciudadanos oriundos del municipio de la Vega, Cauca y que, además, todo ciudadano puede propugnar por la defensa de la moralidad pública (incluido el factor sobre la correcta ejecución de los presupuestos públicos); considero necesario elevar una petición para recibir información y documentos relacionados con los recursos asignados a través de la mentada resolución.

Con base en los anteriores hechos, se hacen las siguientes:

## **II. PETICIONES Y SOLICITUDES**

1. Se realice y comuniqué al suscrito peticionario un informe detallado sobre la ejecución de los recursos transferidos a través de la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023, todo ello en función de los deberes señalados en el artículo 3 de la propia resolución y el artículo 11 del Decreto 4147 de 2011. Además, solicito que se anexe toda la documentación que sustente la información que se brinde a través del precitado informe de seguimiento.
2. En el supuesto de que se encuentre alguna razón de índole constitucional, legal o de acto administrativo que le permita a la UNGRD abstenerse de realizar el informe señalado en el numeral anterior; solicito que se indique de manera clara y detallada cuál fue la ejecución que se hizo de los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023. Además, solicito que se anexe toda la documentación que sustente la información clara, precisa y detallada que se brinde sobre la ejecución de los recursos transferidos en la citada resolución.
3. Se indique de manera clara y detallada qué convenios interadministrativos (o de cualquier otra naturaleza) ha suscrito la UNGRD, el FNGDR o cualquier otra entidad con o sin personería jurídica para ejecutar los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023. Además, solicito que se anexe toda la documentación que sustente la respuesta que se brindé a esta petición concreta.
4. En consideración con la respuesta que se dé al numeral anterior, solicito que se indique de manera clara y detallada cuál fue el proceso para suscribir el o los convenios pertinentes, cuál ha sido la ejecución de aquel o aquellos convenios y, finalmente, si el o los convenios enunciados fueron liquidados. En cualquier caso, solicito que se anexe la documentación de la fase previa, de ejecución y de eventual liquidación del o los convenios que hubiesen sido suscritos, incluidos los informes de eventuales revisorías, supervisiones, intervenciones de órganos de control fiscal, disciplinario, penal, entre otras, con los que cuenta la UNGRD.
5. Se indique de manera clara y detallada qué contratos estatales (o de cualquier otra naturaleza) ha suscrito la UNGRD, el FNGDR o cualquier otra entidad con o sin personería jurídica para ejecutar los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023. Además, solicito que se anexe toda la documentación que sustente la respuesta que se brindé a esta petición concreta.

6. En consideración con la respuesta que se dé al numeral anterior, solicito que se indique de manera clara y detallada cuál fue el proceso para suscribir el o los contratos pertinentes, cuál ha sido la ejecución de aquel o aquellos contratos y, finalmente, si el o los contratos pertinentes fueron liquidados. En cualquier caso, solicito que se anexe la documentación de la fase previa, de ejecución y de eventual liquidación del o los contratos que hubiesen sido suscritos, incluidos los informes de eventuales revisorías, supervisiones, intervenciones de órganos de control fiscal, disciplinario, penal, entre otras, con los que cuenta la UNGRD.
7. En caso de que los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023 no hubiesen sido ejecutados, solicitó que se dé respuesta de manera clara y detallada a los siguientes interrogantes:
  - a. ¿Cuál es el paradero actual de los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023?;
  - b. ¿Los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023 fueron asignados a una vigencia fiscal posterior a la del 2023 o a otra entidad por alguna figura reconocida en el ordenamiento jurídico colombiano?;
  - c. ¿Cuáles son las razones de índole constitucional, legal o de cualquier otro tipo que adoptó la UNGRD o cualquier entidad pertinente para no ejecutar los recursos transferidos en la resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023 y, particularmente, para no haberlos ejecutado en su destinación específica; es decir, el mantenimiento y rehabilitación de las viviendas afectadas por la temporada de lluvias, en procura de dignificar las condiciones de vida de los habitantes de la Vega — Cauca?

### **III. DOCUMENTOS ANEXOS:**

Anexo único: resolución No. 531 del 31 de mayo de 2023.

### **IV. NOTIFICACIONES DE LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN:**

El suscrito recibirá respuesta en el correo electrónico [sebastiancco199826@gmail.com](mailto:sebastiancco199826@gmail.com)

Atentamente,

**SEBASTIAN CAMILO CAMAYO ORTIZ**

C.C 1.061.811.994 de Popayán.